

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2026-C/MPP

Puno, 30 de abril del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 29 de abril del 2026, en donde se debatió y discutió el Dictamen N° 026-2026-COALR, de fecha 23 de abril del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata, en relación al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2696140 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

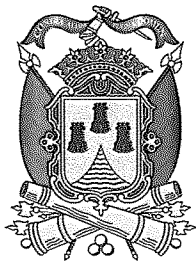
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata - Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696140, el cual tiene un costo total S/ 1'299,536.16 (un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis con 16/100).

Que, mediante Oficio N° 394-2025-MDC/A (RUT N° 2025-00047016), de fecha 15 de setiembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coata, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco





Concejo Provincial de Puno

del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696140 para su aprobación y financiamiento por S/. 1'299,536.16 soles.

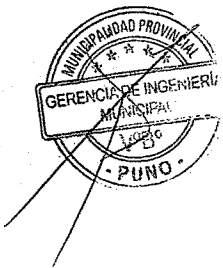
Que, mediante Informe N° 074-2025-MPP/OSYLI/ESLE-CSRSM, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Especialista en Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, opinó que el expediente técnico no cumplía con los requisitos mínimos, a mérito de lo cual, mediante Oficio N° 420-2025-MDC/A (RUT N° 2025-00048932), de fecha 26 de setiembre de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coata, remite información complementaria del PIP de CUI N° 2696140, adjuntando la Propuesta de Convenio y original del Informe N° 030-2025-MDC-OPP/SSAD de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coata.

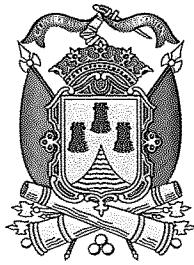
Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 890-2025-MPP/GIM, de fecha 29 de setiembre de 2025, comunica a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, el levantamiento de las observaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N 2696140.

Que, mediante Informe N° 0928-2025-MPP/GIM, de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye que, la Municipalidad Distrital de Coata es responsable del contenido de la calidad y formalidad del expediente técnico, asimismo, es unidad formuladora y ejecutora, y tiene la capacidad administrativa, operativa y técnica para la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, mediante Informe N° 0270-2026-MPP/GPP/GPP, de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, a mérito del Informe N° 300-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en marco a la Ley N° 32513 "Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2026", Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles) que equivale a un 55.40% del costo total del proyecto de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696140; el cual estará afecto al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal. Por lo que, la Municipalidad Distrital de Coata, asumirá el monto de S/. 579,536.16 que equivale al 44.60% del expediente técnico aprobado, haciendo un total de S/. 1'299,536.16 (Un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis con 16/100 soles). Por lo cual, todo incremento presupuestal que surja durante la ejecución física estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Coata. En ese sentido, en marco al inciso h) del numeral 13.1 y numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", sugiere sea atendido por modalidad de transferencia financiera (Donaciones y Transferencias), ya que la Unidad Ejecutora del proyecto corresponde a la Municipalidad Distrital de Coata.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 106-2026/MPP/GAJ, de fecha 14 de abril del 2026, opina que: ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata, sujeto a las recomendaciones de la Gerencia de Ingeniería Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, corresponde que el Concejo Municipal previa evaluación, mediante Acuerdo de Concejo,





Concejo Provincial de Puno

faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 026-2026-COALR, de fecha 23 de abril del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata", respecto al proyecto de inversión pública denominada: "**Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Localidad de Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, del Distrito de Coata, Provincia y Departamento de Puno**" con CUI N° 2696140, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Coata, Provincia y Departamento de Puno.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril del 2026, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Coata, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE SUCASCO, DEL CENTRO POBLADO DE SUCASCO, DEL DISTRITO DE COATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**", con CUI N° 2696140.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE